

CONVOCA

a todas las personas físicas y jurídico colectivas a registrar candidato o candidatos a obtener la



que es el máximo reconocimiento público que el Estado de México otorga a aquellas personas, individual o colectivamente consideradas, que lo merezcan por su conducta, actos u obras, de acuerdo a las siguientes

Bases

Primera:

Los candidatos a obtener la **Presea "Estado de México" 2020** deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad, con excepción de las propuestas para la denominación "José María Luis Mora", que se entregará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México.

Segunda:

El registro de candidatos será en línea, en el sitio www.edomex.gob.mx llenando todos los apartados del formato de registro y adjuntando en archivos electrónicos (en formatos Doc, PDF o JPG), los siguientes documentos:

- Copia del acta de nacimiento;
- Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;
- Currículum vitae;
- Comprobante domiciliario;
- Copia de identificación personal oficial;
- Comprobante de residencia en el extranjero, para la Presea "José María Heredia y Heredia";
- Para la Presea a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada", constancia de antigüedad en el servicio público, expedida por la dependencia u organismo al que pertenece la persona física;
- Documentos probatorios que se consideren pertinentes, incluyendo memorias fotográficas y/o documentales; y
- Una fotografía tamaño infantil en formato JPG para la ficha de registro.

De ser necesario, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde puedan recabarse.

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

Tercera:

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del día **29 de enero de 2021**.

Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación.

El registro de candidatos estará disponible las 24 horas del día, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

Cuarta:

En caso de requerir apoyo técnico para la realización del registro en línea, podrá comunicarse a los teléfonos 722 226 43 00 en las extensiones 48234, 48203, 48348, 40331 y 40320, en **días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas**.

Quinta:

Las denominaciones en las cuales se otorgará la **Presea "Estado de México" 2020**, son las siguientes:

I. De Ciencias "José Antonio Alzate". Se otorgará a las personas físicas o morales que con su trabajo hubieren contribuido al avance de los conocimientos científicos.

II. De Artes y Letras "Sor Juana Inés de la Cruz". Se otorgará a quien por su obra realizada haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Estado de México o del país.

III. De Pedagogía y Docencia "Agustín González Plata". Se otorgará a quienes hayan realizado aportaciones relevantes en el campo de la pedagogía, la investigación educativa o que se hayan destacado por una meritoria labor docente y ejemplar conducta.

IV. De Deportes "Filiberto Navas Valdés". Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el fomento, la protección, el impulso de la práctica del deporte o su destacada actuación en alguna de sus ramas.

V. De Periodismo e Información "José María Cos". Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones, de los artículos y de los programas culturales y por el interés que susciten, así como por el efecto socialmente benéfico que produzcan. Esta última condición será la consideración básica para premiar publicaciones y programas destinados a la niñez y a la juventud.

El otorgamiento de esta Presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

VI. Al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro". Se otorgará a quienes constituyen en su comunidad ejemplos respetables de dignidad cívica por su diligente cumplimiento de la ley, por un relevante comportamiento de participación ciudadana o por la realización de actos heroicos.

VII. Al Mérito Municipal "Alfredo del Mazo Vélez". Serán acreedores a esta presea quienes por propia voluntad, con sacrificio personal de su tiempo o comodidad, hayan realizado o estén realizando actos de manifiesta solidaridad, que contribuyan al bienestar o propicien el desarrollo de su municipio, ya sea cooperando para el remedio o alivio de necesidades, prestando ayuda o asistencia a sectores o sujetos socialmente marginados, inhabilitados u oprimidos.

Podrá otorgarse a las personas físicas que reúnan los elementos señalados, o bien, a pueblos, comunidades o municipios, considerados como personas morales.

VIII. Al Trabajo "Fidel Velázquez Sánchez". Se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente entrega a su cotidiana labor mejoren la productividad en el área a la que estén adscritos o sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores de la empresa donde laboran.

IX. A la Juventud "Felipe Sánchez Solís". Será entregada a personas menores de 25 años cuya conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y pueda considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

X. A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz Prada". Se otorgará en atención a la constancia y firme permanencia en el trabajo de los servidores públicos de las dependencias y organismos públicos descentralizados del Ejecutivo Estatal, y demás entidades sujetas al régimen de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

XI. A la Administración Pública "Adolfo López Mateos". Se concederá a los servidores públicos del estado que desempeñen las labores que les estén encomendadas con honradez, diligencia, constancia o acuciosidad ejemplares, así como por cualquier acto excepcional que redunde en beneficio del servicio al que estén adscritos.

XII. Al Impulso Económico "Filiberto Gómez". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas realicen un esfuerzo extraordinario, beneficien a la comunidad, al interés público y social, elevando la productividad, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

XIII. Al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada". Se otorgará a personas físicas o morales, a comunidades, a grupos de personas o a instituciones que hayan realizado acciones notables para la protección, preservación, restauración y mejoramiento del equilibrio ecológico y del medio ambiente en el estado.

XIV. A Quienes sin ser Mexiquenses Tengan Méritos o Hayan Prestado Servicios Eminentes "José María Luis Mora". Se otorgará a quienes no sean oriundos ni habitantes del Estado de México, por sus méritos eminentes o distinguidos, su conducta o trayectoria vital relevantes, sus servicios notables prestados a la patria, al Estado de México, a la humanidad o por la realización de actos heroicos.

XV. A Residentes en el Extranjero "José María Heredia y Heredia". Se entregará a las personas físicas residentes en el extranjero que sean originarias del Estado de México y que hayan realizado acciones, obras o servicios de carácter relevante a favor de la humanidad, el país, el Estado de México o su comunidad.

XVI. A la Defensa de los Derechos Humanos "José María Morelos y Pavón". Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se hayan destacado por su lucha contra la discriminación por razones de género, edad, capacidades corporales o mentales, condición social, étnica o racial y que para lograrlo hayan emprendido programas, campañas o acciones que repercutan en el mejoramiento de vida de grupos vulnerables.

XVII. Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas "León Guzmán". Se otorgará a personas físicas o jurídicas colectivas que se distinguen por el respeto firme y sereno de las instituciones o por su labor de creación e investigación para la integración de valores humanos relevantes para la comunidad, municipio o el estado.

Sexta:

El acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de México que determine a los ganadores de la Presea en sus distintas modalidades se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, denominado *Gaceta del Gobierno*.

Séptima:

La Presea será otorgada por el Gobernador Constitucional del Estado, en ceremonia solemne, el día 2 de marzo de 2021, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Octava:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento del Mérito Civil del Estado de México y, en su defecto, a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Informes:

800 696 96 96

preseaedomex2020@edugem.gob.mx

CE: 205/A/100/20

Toluca de Lerdo, Estado de México, 24 de noviembre de 2020

Presidente del Consejo
Ernesto Nemer Álvarez

Secretario del Consejo
Gerardo Monroy Serrano